



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

**CAPITULO I - INFORMACION GENERAL**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Estos Pliegos de Condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario. 2170 de 2002, la Directiva Presidencial No. 12 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

Revise con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos, de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquellas requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga; e igualmente para efectos de responsabilidad, los particulares cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término de la Licitación Pública y cumplan las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993

**1.1. OBJETO**

El objeto de la presente Licitación lo constituye la contratación del suministro de alimentación, incluido los refrigerios (agua potable en los productos que establezca el contratante), por el término de un (1) año, para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca con sede en la carrera 36 No. 10-95 Bogotá D.C.

**1.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, todas las Entidades Estatales que aspiren celebrar contratos por cuantías que sobrepasen su capacidad de contratación directa, deberán recurrir al sistema de licitación o concurso públicos.

El presente proceso se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

**1.3 CRONOGRAMA**

El cronograma de la Licitación Pública No. 003 de 2006, es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación, consulta y recepción de observaciones a los prepliegos de condiciones	Del 23 de enero al 2 de Febrero de 2006		Subgerencia Administrativa Pagina Web. <a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a>
Apertura de la Licitación	13 de Febrero de 2006	10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa - Pagina Web. <a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a>
Publicación y consulta de los Pliegos de condiciones definitivos	Del 13 al 20 de 2006		Subgerencia Administrativa - Pagina Web. <a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a>
Venta Pliegos de Condiciones definitivos	Del 13 al 20 de febrero 2006		Tesorería – Oficina de Adquisiciones



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Visita a las Instalaciones del Casino	14 de Febrero de 2006	9:00 a.m.	Carrera 36 No. 10-95 E.L.C
Audiencia de Aclaraciones para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones	15 de Febrero de 2006	3:00 p.m.	Subgerencia de Administrativa
Termino para presentar propuestas	De 13 al 20 de Febrero de 2006	10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Cierre de la Licitación	20 de febrero de 2006	10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Evaluación y Calificación de las propuestas	Del 20 al 23 de Febrero de 2006		Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Traslado de Evaluaciones	Del 24 de febrero al 2 de marzo de 2006	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de la 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Adjudicación	6 de Marzo de 2006		Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato	Dentro de los 10 días calendario siguientes a la Adjudicación.		Oficina Juridica

1.4 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública, se respaldan con recursos del presupuesto asignado a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, según certificado de disponibilidad presupuestal No 124 del 11 Enero de 2006

1.5 **PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial asignado para cubrir el objeto a contratar para la vigencia fiscal del 2006, asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$540.848.402) INCLUIDO IVA.

2. **REQUISITOS DE LOS PROPONENTES-CONDICIONES PARA LICITAR.**

2.1 Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, en estos últimos casos, deberán acreditar el documento de constitución, designación del representante, reglas básicas que regulan las relaciones entre sí, y su participación en el caso de las Uniones Temporales. Por lo menos uno de los miembros en cada caso, deberá acreditar la inscripción en el RUP y capacidad de contratación.

2.2 El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecida en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se haya incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

2.3 El proponente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro de Proponentes que expide la Cámara de Comercio, como proveedor en la Actividad 3, especialidad 04, grupos del 1 al 7 certificado que deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de cierre de la Licitación

2.4 Se deberá acreditar una capacidad residual mínima de contratación de 1.325 S.M.M.L.V. que será aquella que resulte de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que el proponente en la actualidad tenga vigentes.

2.5 El oferente debe cumplir con los requisitos exigidos en los términos de la presente Licitación y con las normas vigentes.

2.6 Quien firma la propuesta debe estar autorizado para comprometer la Empresa por el valor de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar.

2

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95  
CONM.: 2377777, EXT. 1200- 1201  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

- 2.7 Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
- 2.8 La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
- 2.9 Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

3. CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de la ciudad de Bogota, D.C. a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre del proceso licitatorio y en la pagina Web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)

Cada Pliego de Condiciones tendrá un costo de \$ 300.000.00 (No reembolsables)

Los interesados deberán cancelar el valor del pliego en efectivo o mediante cheque de Gerencia en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y luego podrán retirarlo en la Subgerencia Administrativa, previa presentación del comprobante de pago.

3.1 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

3.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea transparente del Programa, al número 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: [jcnarino@presidencia.gov.co](mailto:jcnarino@presidencia.gov.co), correo electrónico: [buzón1@presidencia.gov.co](mailto:buzón1@presidencia.gov.co).

3.3 INFORMACIÓN SOBRE ADQUIRIENTES DEL PLIEGO.

Al vender los pliegos de condiciones la Empresa de Licores de Cundinamarca, dejará constancia de lo siguiente:

- Nombre de la Compañía.
- N.I.T. o C.C.
- Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax
- Nombre del Representante Legal
- Nombre e identificación de quien adquiere el pliego en nombre de la firma,
- Número del Recibo de Comprobante de Pago.

3.4 INFORMACIONES ADICIONALES.

En caso de necesitarse aclaraciones o informaciones adicionales, éstas deberán solicitarse por escrito a la Subgerencia Administrativa hasta tres (3) días calendario antes de la fecha del cierre. Las respuestas serán suministradas por escrito en una comunicación dirigida a todas



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

las empresas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones, de modo que todas posean la misma información.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARA no aceptará consultas por teléfono, ni a través de visitas personales. Por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito, tendrá validez alguna.

**3.5 ADENDOS Y AVISOS.**

Todos los adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y los avisos que publique, antes de la fecha de cierre de la licitación, en cuanto hagan referencia a los términos de ella, pasarán a ser parte integrante de la misma.

**4. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CASINO**

Los interesados podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad, las instalaciones del casino de propiedad de la Entidad, diligencia que se llevará a cabo el día 14 de Febrero del 2006 a las nueve horas (9:00 A.M.) en la Carrera 36 No.10 – 95 de Bogotá D.C.

**5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

**5.1 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá modificar o aclarar el pliego de condiciones de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones del pliego se adoptarán mediante adendo, el cual será enviado vía fax a cada una de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente el pliego, así mismo se publicaran en la Pagina [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)

**5.2. FECHA DE APERTURA, CIERRE DE LA LICITACIÓN Y LUGAR.**

La presente licitación se ordenara mediante resolución del Gerente de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, estableciéndose las siguientes fechas:

APERTURA : EL 13 DE FEBRERO DE 2006  
CIERRE : EL 20 DE FEBRERO DE 2006 A LAS 10:00 A.M.  
LUGAR : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN LA CARRERA 36 No. 10-95, BOGOTA D.C.

**5.3. AUDIENCIA DE PRECISIONES.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de requerirse, la Audiencia de Precisiones se llevará a cabo el día 15 de Febrero del 2006 a las 3:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Gerencia de la Empresa, o en el sitio que se determine al momento de su realización.

**5.4. PRORROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN.**

Si la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, lo estima conveniente, o a solicitud de las dos terceras partes que hayan adquirido el pliego de condiciones, el plazo de la licitación podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por un período no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

**5.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas deberán depositarse personalmente en la urna dispuesta para el efecto:

LUGAR : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN: CARRERA 36 No.10-95 DE BOGOTA, D.C.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

FECHA Y HORA : DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2006 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2006 HASTA LAS 10:00 A.M.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas, o en otro lugar, no serán consideradas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, ni entregadas en otras dependencias de la Entidad.

La E.L.C. registrará el acto de depósito de las ofertas, dejando constancia en especial de la fecha y hora de su depósito en la urna respectiva.

**5.6. ACTO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LA URNA.**

El Gerente, o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la Licitación con el fin de abrir las ofertas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes que lo deseen:

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2006  
LUGAR: DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
HORA : 10:00 A.M.

**5.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS.**

Una vez cerrada la licitación, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, solicitará las aclaraciones que estime convenientes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

**5.8. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a través del Comité de Compras, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la licitación como requisito indispensable para entrar a estudiar y evaluar las ofertas.

Los aspectos técnicos y económicos se evaluarán del 20 al 23 de Febrero de 2006.

Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida en este pliego.

**5.9. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.**

Las evaluaciones de las ofertas permanecerán en la oficina de Adquisiciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA entre el 24 de febrero al 2 de marzo de 2006, para que los proponentes que lo estimen pertinente formulen sus observaciones a las mismas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia solo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta.

**5.10. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se hará el 6 de Marzo de 2006, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA adjudicará la Licitación mediante resolución debidamente motivada.

**5.11. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La Resolución de adjudicación será notificada personalmente al proponente seleccionado.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACION PÚBLICA No.003-2006  
PLIEGOS DEFINITIVOS**

**5.12 DURACION DEL CONTRATO**

La adjudicación de la presente licitación tendrá una duración de un (1) año.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho a dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual en los términos estipulados por la Ley 80 de 1.993.

**5.13 CESION**

La Empresa favorecida con la adjudicación de la presente Licitación no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad, quien realizará estudio sobre las condiciones del potencial cesionario e igualmente podrá ser negada por razones de conveniencia.

**5.14. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

**CAPITULO 2. – REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

**6 REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

- 6.1. Las propuestas deben presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, en original y dos (2) copias, foliadas únicamente en el anverso en orden consecutivo ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACIÓN PÚBLICA No.003 DEL 2006**

**PROPUESTA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL  
VINCULADO A LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

PRESENTADO POR: \_\_\_\_\_

ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

**6.2. AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La propuesta debe contener toda la información solicitada en este pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

**6.3. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.

**6.4. ALTERNATIVAS**

Se podrán presentar alternativas frente a la propuesta básica, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para determinar su viabilidad.

6

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95  
CONM.: 2377777, EXT. 1200- 1201  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

- 6.5. PROPUESTAS PARCIALES  
No serán aceptadas propuestas parciales.
- 6.6. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES  
Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 6.7. CONDICIONES DE PAGO  
Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los treinta días (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.
7. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA  
El oferente deberá presentar su propuesta en el mismo orden en que aquí se relacionan los documentos que debe contener la misma.
- 7.1. INDICE GENERAL DE LA OFERTA.  
Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.
- 7.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
Deberá utilizarse el formato No.001 suministrado en este pliego. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.
- 7.3. RECIBO DE PAGO  
Debe acompañarse el original del recibo que acredita el pago del pliego de condiciones.
- 7.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN  
Copia del acta de autorización del organismo competente, al Representante Legal de la empresa proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 7.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA  
Se trata de una póliza de seguro, debe ser expedida en un formato "Para Entidades Oficiales" y deberá anexarse la constancia de pago integro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza. La garantía deberá reunir las siguientes especificaciones.

ASEGURADO, BENEFICIARIO:	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
AFIANZADO:	OFERENTE
VIGENCIA:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA DE CIERRE DE LA LICITACION
VALOR ASEGURADO:	10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA.

Expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país. En caso de presentar garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el contratista no firma el contrato dentro del plazo señalado en este pliego.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

**7.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Original del certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente licitación.

**7.6.1 PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, expedido con no mas de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso licitatorio.
- b) El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- c) La existencia de la persona jurídica deberá ser acreditada mínimo en tres (3) años de antelación a la apertura del presente proceso, mantenerse durante la vigencia del contrato y tres años más como mínimo.
- d) Deben acreditar que el Representante Legal cuente con la autorización del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere el caso

**7.6.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán reunir entre sí la capacidad de contratación exigida y uno de ellos deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de dicha capacidad.
- b) Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los riesgos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando las actividades que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Se rechazará la Propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.
- c) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- e) Los Consorcios y Uniones Temporales deben acreditar que su duración es igual al término de duración del contrato y un año más. Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal que tenga una duración inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- f) El consorcio o Unión Temporal al cual se le adjudique el contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes deberá presentar el NIT, requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.

**7.6.3 PERSONAS NATURALES**

- a) El oferente debe acreditar matricula mercantil vigente, con una antigüedad de inscripción no inferior a cinco (5) años.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

- b) Inscripción en el Registro Único de Proponentes, donde éste inscrito en la Actividad 3, especialidad 04, grupos del 1 al 7.

**7.7. INFORMACION GENERAL DEL OFERENTE**

Deberá diligenciarse en su totalidad el Formato No.002 incluido en el presente pliego; además deberá anexarse:

- Organigrama General del oferente y Organigrama especial a través del que atenderá los requerimientos de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
- Relación del personal directivo de la Compañía que atenderá el contrato con dedicación exclusiva, anexando sus hojas de vida.

**7.8 RELACION DE CLIENTES Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

El oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados para el suministro de alimentación durante los últimos dos años por un valor igual o superior al presupuesto oficial, cada una, en la que indique como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Periodo de ejecución
- Cumplimiento del contrato
- Nombre de quien expide la certificación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación, al igual para el caso de consorcios o uniones temporales.

(La No presentación de las dos (2) certificaciones con el lleno de los requisitos, dará lugar al RECHAZO de la oferta)

**7.9 SOLVENCIA ECONOMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA**

Los estados Financieros (Balance y Estado de Resultados) por los periodos fiscales cortados a 31 de Diciembre de 2003 y 2004 aprobados por el representante legal y contador publico y/o revisor fiscal debidamente acreditado con su matricula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios; así mismo se deberá anexar declaración de renta de los años , 2003 y 2004.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

**7.10 CONSTANCIA DE PAGOS**

Anexar la constancia de pago de los aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) y aportes en seguridad social (Salud, Pensión, Administración de Riesgo Profesionales ), de los últimos tres (3) meses para lo cual será indispensable que se anexasen fotocopias legibles de los pagos y la relación de trabajadores por los cuales se efectúan dichos pagos.

**7.11 SERVICIOS**

El proponente debe indicar, si así lo desea, los servicios adicionales que ofrece prestar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Este ítem será el criterio que utilizará la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para determinar la propuesta que se considere más favorable a la Entidad en caso de presentarse empate entre dos o más oferentes. Pero de igual manera será exigido su cumplimiento al proponente que resulte favorecido con la adjudicación, así no se presentare empate.

**7.12 CUADRO DE RESUMEN.**

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen totalizado para la oferta básica y las alternativas en caso de existir, especificando el IVA.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

8.1. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en virtud de este contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento en el rubro de Alimentación y Refrigerios. En todo caso los pagos quedan supeditados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto.

8.2. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

8.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte de este contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a) La Resolución de Apertura
- b) El Pliego de Condiciones y los adendos que llegaren a producirse
- c) La propuesta del oferente
- d) Cuadros de evaluación
- e) La Resolución de Adjudicación
- f) Las pólizas y sus anexos
- g) Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

8.4. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Igualmente, se compromete a responder ante las Entidades y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad.

8.5. CLAUSULA COMPROMISORIA

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, será sometida en principio al mecanismo de arreglo directo; a la conciliación prejudicial y en el evento de persistir la (s) diferencia (s) se acudirá a la decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 80 de 1.993

8.6. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato se requiere de: Su publicación en la Imprenta Nacional, el pago de impuesto de timbre, estampillas, la aprobación de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El adjudicatario se compromete a pagar los impuestos, contribuciones, derechos de publicación, estampillas y demás emolumentos del orden Nacional o Departamental a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

8.7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, el contratista seleccionado deberá constituir póliza(s) en los siguientes términos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS
CALIDAD	30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
-------------------------------------	------------------------------	--

9. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos antes mencionados en el siguiente orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Pliego de condiciones, según modelo que se adjunta (Formato No. 1).
- (\*) Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.
- (\*) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.
- (\*) Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.
- Las personas jurídicas deberán tener una duración de creación no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente que se acoge a la forma de pago señalada en los presentes Pliegos de condiciones.
- (\*) Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (120) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.
- (\*). No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República y allegar certificación respectiva.
- (\*). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.
- (\*) Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 1.325 SMMLV al valor del presupuesto.
- Certificado de Matrícula Mercantil.
- (\*) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- (\*) Registro Único de proponentes
- (\*) Comprobante original de caja del pago de los pliegos de condiciones.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (\*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causales de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica y capacidad financiera, no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes pliegos de condiciones, o cuando la información financiera no se allegue conforme lo solicitado en los pliegos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

10. **DECLARACIONES DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**  
Son causales de declaratoria de desierta las siguientes causas:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de la propuestas recibidas se ajusten al pliego de condiciones
- Cuando se presenten circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial asignado para la presente licitación.

**CAPITULO 3. – CONDICIONES TECNICAS**

**TABLA NUTRICIONAL**

ALIMENTO	PESO	CALORIAS	PROTEINAS	GRASA	CARBOHID RATOS
SOPA O CREMA	220	55	1.6	0.4	11.4
CEREALES	50	43	1.4	0.4	7.4
LEGUMINOSA	50	66	4.4	0.5	11.5
TUBERCULO Y PLATANOS	150	166	2.6	0.4	40.4
CARNES CRUDAS MAGRAS	200	242	41.0	7.4	0.0
VERDURA	100	27	1.6	0.3	5.6
POSTRE	60	200	5.6	5.4	8.0
FRUTA	150	75	0.8	0.07	18.3
JUGO O GASEOSA	240 ML	131			32.3
BEBIDA FRIA O CALIENTE AL 50 %	240 ML	74	3.9	3.9	5.8
AZUCAR TOTAL	15	57			14.9
GRASA TOTAL	8	70		8.0	



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Los pesos son en crudo y representan el 40% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes que debe consumir cada empleado.

El proponente deberá suministrar por lo menos dos menús diarios para almuerzo y/o comida. Además deberá presentar un listado quincenal de menús para que la Empresa a través de la Subgerencia de Talento Humano, los seleccione y apruebe.

En la misma forma anterior, los proponentes deberán cotizar algunas modalidades de refrigerio, sin que las que a continuación se relacionan sean necesariamente las exigidas o aceptadas por la Empresa:

- Arepa de queso con chocolate o café
- Huevos pericos con café y pan
- Ensaladas de frutas.
- Chocolate con queso y pan.
- Sorbete con mantecada.
- Envuelto con café
- Empanada de pollo o carne con gaseosa
- Masato con hojaldre
- Palitos de queso con agua de panela
- Buñuelos con café.
- Almojábana con agua de panela y queso.
- Consomé con galletas de soda.
- Yogurt o kumis de marca conocida con galletas de soda o integral
- Malteada con pastel gloria.
- Avena o maizena con pan o galletas
- Leche con ponque o bizcochuelo
- Chorizo con arepa y gaseosa
- Perro caliente con gaseosa o café
- Porción de frutas .
- Jugo con bizcocho
- Porción de pizza con gaseosa.
- Yogurt con cereal.

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el suministro de alimentación para un año y el valor de cada almuerzo, comida o refrigerio, adicionalmente deberán suministrar agua potable en veinte (20) puntos instalados en la Empresa.

Los menús deberán ser valorados continuamente por una nutricionista dietista

También se debe suministrar un menú dieta para los funcionarios que lo requieran.

En las dos opciones ofrecidas debe haber un menú con carne roja y otro con carne blanca.

En el momento de prestar el servicio debe existir la opción de una bebida con azúcar y otra sin azúcar.

**12. OBLIGACIONES ESPECIALES**

- 12.1 El contratista deberá suministrar el agua potable para el consumo humano en veinte (20) puntos instalados en la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual deberá ser continuo (siempre debe haber agua).
- 12.2 El contratista favorecido con la adjudicación asumirá los costos de los servicios de teléfono y gas, de los cuales deberá pasar copia de los recibos debidamente pagados, a la subgerencia de Talento Humano mensualmente. La Empresa de Licores de Cundinamarca prestará el menaje existente en los inventarios del casino, cuya entrega se efectuará al contratista



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

favorecido mediante acta en la cual se detallarán todos y cada uno de los elementos que hacen parte del menaje y el mantenimiento y aseo correrá por cuenta del contratista.

- 12.3 En caso de necesitarse nuevo menaje para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrarlo sin costo alguno para la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- 12.4 El contratista debe realizar mensualmente el mantenimiento y limpieza de las Trampa grasas, asumiendo todo el costo, siguiendo el procedimiento e instrucciones que para el efecto establezca y le comunique la Empresa de Licores de Cundinamarca, de lo cual deberá presentar un informe mensual al interventor del contrato.
- 12.5 Se requiere una alimentación bien presentada, balanceada, higiénicamente preparada, con alimentos de primera calidad y acorde con los hábitos alimenticios de la población colombiana. Cada uno de los almuerzos debe cubrir el 40% de las recomendaciones diarias de calorías nutrientes (por 100 calorías). Además, deberá presentar propuestas de alimentación balanceada para trabajadores diabéticos o con problemas de digestión.
- 12.6 Los Productos procesados ofrecidos deberán ser comprados en industrias de reconocida trayectoria en el mercado que tengan licencia sanitaria de funcionamiento vigente.
- 12.7 Los productos naturales no procesados deben ser de primera calidad, frescos y sin alteraciones.
- 12.8 La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá practicar un control permanente, para verificar el buen estado y conservación de los alimentos.
- 12.9 El proponente deberá comprometerse a suministrarle al personal que destine al servicio del contrato, uniformes apropiados para el desempeño de sus labores, exigiendo en todo caso una excelente presentación acorde con el servicio que se pretende contratar.
- 12.10 El proponente deberá presentar la estructura orgánica que adoptará para atender el suministro de alimentación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, incluyendo en ésta un Ingeniero de Alimentos y un Nutricionista, como mínimo, los cuales deberán acreditar sus respectivos títulos profesionales.

**13 PROCEDIMIENTOS Y LUGAR DEL SUMINISTRO**

El suministro de almuerzos y/o comidas se prestará en los días laborales y de acuerdo a los turnos de trabajo establecidos por la Empresa, por el sistema de autoservicio en el casino de la Empresa ubicado en la carrera 36 No. 10-95, de Bogotá D.C. El suministro de refrigerios deberá ser distribuido igualmente en el casino o de ser necesario en cada una de las dependencias de la Empresa, por intermedio del contratista, previo el listado que suministre la Empresa.

El servicio deberá ser extensivo a los sábados, domingos y festivos para el personal que labore estos días, previa autorización del jefe inmediato.

**14 HORARIO**

El horario de suministro de alimentación se determinará acorde con el horario de trabajo del personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**15 CANTIDAD APROXIMADA Y VALOR REAL DE ALMUERZOS Y/O COMIDAS Y REFRIGERIOS.**

La cantidad aproximada de servicios diarios de lunes a viernes, es la siguiente:

CONCEPTOS	PROMEDIO
ALMUERZOS Y/O COMIDAS	200 DIARIOS
REFRIGERIOS	200 DIARIOS

14

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95  
CONM.: 2377777, EXT. 1200- 1201  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

---



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Esta cantidad es un estimativo para establecer el objeto y el valor del contrato, en ningún momento la Empresa de Licores de Cundinamarca, se compromete por este número de almuerzos, comidas y refrigerios, sino por los que real y efectivamente se suministren diariamente.

Por lo tanto el valor real del contrato se determinará por la cifra resultante de multiplicar el número de almuerzos o comidas y refrigerios realmente suministrados por el valor unitario de cada almuerzo, comida y refrigerio.

Para los sábados, domingos y festivos, será la cantidad que por necesidad del servicio se requieran. De igual modo se procederá en el caso que hubiese lugar al suministro de refrigerios.

**CAPITULO 4. – CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

**16 EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Compras de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA el cual elaborará los estudios jurídicos, financieros, económicos, técnico y de estructura administrativa.

Para la comparación de las ofertas que se ajusten al pliego de condiciones se emplearán los siguientes criterios:

**16.1 FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO ( CUMPLE O NO CUMPLE)	Cumple o no cumple
ECONOMICO (VALOR DE LA PROPUESTA)	200 PUNTOS
FINANCIERO	200 PUNTOS
EXPERIENCIA TÉCNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES	100 PUNTOS
CONTROL DE CALIDAD	400 PUNTOS
EVALUCION TECNICA Y NUTRICIONAL	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANICA	100 PUNTOS
TOTAL	1200 PUNTOS

**16.2 EVALUACION PRELIMINAR O JURIDICA.**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos y solicitados en el presente pliego de condiciones.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Solo las propuestas que sean evaluadas como "CUMPLE" pasarán a la calificación de los factores: Económicos, Financiero, Experiencia, control de calidad, estructura administrativa y orgánica y Técnico.

**16.3 PROPUESTA ECONOMICA (200 PUNTOS)**

Es la sumatoria de los valores ofrecidos por el contratista, considerando como tales, el valor unitario de la alimentación ofrecida, multiplicada por el número promedio diario de 200 (Almuerzos y/o comida) y el número promedio diario de 200 (Refrigerios) para quienes se requiere el servicio, así como frecuencia del mismo, durante el plazo de vigencia del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de esta licitación.

La calificación se efectuará aplicando una sencilla regla de tres a la inversa, llevándose el mayor puntaje la propuesta más favorable.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3, especificando si es ó no responsable del IVA.

**16.4 SITUACIÓN FINANCIERA (200 PUNTOS)**

Con el fin de evaluar la capacidad financiera de los oferentes, en los aspectos de liquidez, Rentabilidad, Nivel de Endeudamiento y Margen Neto, deberán presentar los siguientes documentos relacionados a continuación.

a) Relación de documentación financiera que se debe presentar :

- Estados Financieros Básicos comparativos con corte a 31 de diciembre 2003 y 2004, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró y Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley, Art. 203. C.Co. y Art. 13 de la Ley 43/90.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de los Estados Financieros, por el contador Público y dictamen por el revisor fiscal
- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Declaración de renta de los dos (2) últimos periodos gravables es decir 2003 y 2004.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.
- Solicitud de la Certificación ante la Contraloría delegada para juicios fiscales y jurídicos.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.
- Régimen Común o Régimen Simplificado.

Se tendrá en cuenta los siguientes indicadores sobre la información financiera solicitada.

Para cada uno de los índices el puntaje máximo será el siguiente:

FACTOR	PUNTOS
LIQUIDEZ $= > 1.5$	25
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $= < 70\%$	25
MAYOR RELACION PATRIMONIAL	50
MAYOR CAPITAL DE TRABAJO	100
TOTAL	200

El siguiente será el Procedimiento para la Asignación de Puntos:

La calificación total de la situación financiera de cada oferente, se determinará por la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores. Cada indicador se evaluará por separado, asignando el máximo puntaje a la oferta que obtenga el mejor índice, las demás ofertas se evaluarán en forma proporcional a éste utilizando regla de tres simple, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Liquidez	= Activo Corriente/ Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	= Pasivo Total /Activo Total
Mayor Relación Patrimonial	= Valor Presupuesto Oficial/ Patrimonio
Mayor Capital de Trabajo	= Activo Corriente / Pasivo Corriente



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

Se tomará para cada indicador, el valor promedio representativo que resulte de la población constituida por el grupo de proponentes.

Una vez identificado este valor, servirá de referencia así:

Liquidez: Se asignará el mayor puntaje (25) puntos a quien presente el mayor índice de liquidez y proporcionalmente a los demás.

Nivel de Endeudamiento: Se asignará el mayor puntaje (25) puntos quien presente el menor nivel de endeudamiento y proporcionalmente a los demás.

Mayor Relación Patrimonial: Se asignará al mayor puntaje (50) puntos a quien presente la mayor relación patrimonial y proporcionalmente a los demás.

Mayor Capital de Trabajo: Se asignará el mayor puntaje (100) puntos a quien presente el mayor capital de trabajo y proporcionalmente a los demás.

NOTA: En caso de salir favorecido un consorcio o unión temporal es requisito necesario presentar el NIT correspondiente al consorcio o unión temporal en el momento de legalizar el contrato una vez que conozca la resolución de adjudicación del mismo debido a que es necesario para realizar el correspondiente registro presupuestal.

**16.5 EXPERIENCIA TÉCNICA Y COMERCIAL EN ACTIVIDADES SIMILARES (400 PUNTOS)**

**16.5.1 EXPERIENCIA**

Se determinará, para las personas jurídicas, por el tiempo durante el cual han ejercido la actividad considerando como fecha de inicio de sus operaciones, la de su creación.

Para las personas naturales, se considerará como tal, el tiempo que hayan desarrollado la actividad objeto de la licitación (suministro alimentos) contado a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil.

La calificación para este aspecto, se establecerá así:

EXPERIENCIA (AÑOS)		
DE	HASTA	PUNTOS
0	4	80
5	9	180
10	14	280
Mas de 15		400

**16.5.2 CONTROL DE CALIDAD (400 PUNTOS)**

**16.5.2.1 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:**

El contratista debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamientos de alimentos desde la obtención de materias primas e insumos hasta la distribución de productos terminados según lo estipulado en el Decreto 3075/97. En caso de ser favorecido, el contratista, debe presentar el documento con la descripción detallada del sistema de aseguramiento de la calidad que aplica en su empresa, a los 30 días calendario del inicio del contrato y debe aplicarlo durante la ejecución del mismo.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACION PÚBLICA No.003-2006  
PLIEGOS DEFINITIVOS**

De poseer el proponente o alguno de sus integrantes, en caso de propuestas conjuntas, el certificado HACCP vigente expedido por la entidad competente, y autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y el certificado de Calidad ISO 9001-2000 vigente, otorgado para los servicios de alimentación para casinos; se debe adjuntar copias para efectos de calificación, así:

Puntaje para el certificado de calidad

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Certificado HACCP vigente expedido por la entidad competente y autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para los servicios alimentación para casinos	200
Certificación ISO 9001-2000, vigente expedido por la entidad competente y autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para los servicios de alimentación para casinos	200
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

**16.6 EVALUACIÓN TÉCNICA O NUTRICIONAL ( 200 PUNTOS)**

Los proponentes deberán elaborar seis (6) menús para refrigerios, almuerzo y/o comidas, analizados cualitativa y cuantitativamente en kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos, de acuerdo con la tabla de composición de alimentos Colombianos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 1.992

Cumplimiento seis (6) menús	200 Puntos
Cumplimientos cinco (5) menús	167 Puntos
Cumplimientos cuatro (4) menús	133 Puntos
Cumplimientos tres (3) menús	100 Puntos
Cumplimientos dos (2) menús	67 Puntos
Cumplimiento un (1) menús	33 Puntos

**16.7 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (100 PUNTOS)**

Se considera que la organización administrativa del proponente, entendiéndose como tal el personal que ofrezca para el desarrollo directo de la operación que conlleva el contrato objeto de la presente licitación, el oferente como mínimo deberá anexar hojas de vida de los enunciados a continuación:

PROYECCION DE NOMINA ALIMENTOS Y BEBIDAS	CANTD	CONDICION
ADMINISTRADOR	1	Profesional con titulo en pre-grado afín al servicio de administración de servicio de alimentación, que acredite mínimo tres años de experiencia a partir de grado, o si la profesión para su ejercicio requiere matricula o tarjeta profesional, los años de experiencia se contarán a partir de la fecha de expedición de la matricula o de la tarjeta profesional, en administrador de restaurantes, casinos y/o empresas que suministran servicio de alimentación
NUTRICIONISTA	1	Profesional en Nutrición y Dietética que acredite como mínimo tres años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en temas relacionados con alimentos o nutrición



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

CHEFF	1	Chef titulado en el SENA u otra entidad reconocida en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no poseer dicho título, la experiencia a acreditar ejerciendo el cargo de chef, será el doble del exigido al profesional titulado que acredite experiencia mínima de tres años a partir de la fecha de grado como chef en restaurantes, casinos y/o empresas que suministren el servicio de alimentación.
-------	---	--

Para dar cumplimiento este requisito deberá diligenciar el formato No. 4 al Formato debe adjuntar la siguiente documentación.

- Copia legible de la Matricula Profesional expedida por el Consejo o Comisión Profesional de la carrera administrativa correspondiente, en la cual sea clara la fecha de expedición. Sino aparece la fecha debe anexarse certificación que así lo demuestre.
- Copia del diploma o acta de grado
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia de tres años. Las certificaciones deben incluir la siguiente información.
  - Empresa contratante
  - Funciones o en defecto el cargo debe relacionarse explícitamente con las funciones que se solicitan en la presente limitación.
  - Fecha de iniciación y de terminación de la relación laboral o fecha de inicio y número de años o meses que estuvo vinculado a la empresa, en general, los datos que permiten verificar plazo, iniciación y terminación de la relación laboral.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
CHEFF	50
ADMINISTRADOR	30
NUTRICIONISTA	20
TOTAL	100

No se tendrá en cuenta la calificación de este ítem, en el evento de obtener una calificación debajo de 70 puntos

PUNTAJE < 70 = 0 PUNTOS

#### 16.7.1 ESTRUCTURA ORGANICA

El oferente debe presentar un organigrama administrativo que refleje una organización empresarial estructurada, sólida y coherente, incluyendo un manual de funciones que explique las actividades a realizar del personal que atenderá el servicio.

Debe contener la estructura general de la empresa y adicionalmente la estructura administrativa específica para atender el servicio en la Empresa de Licores de Cundinamarca,

El organigrama debe incluir el número de profesionales, técnicos, operativo, indicando la intensidad horaria.

Organigrama General
Organigrama Propuesto para atender el servicio
Manual de funciones
Plan de capacitación en: Prácticas higiénicas y Buenas practicas de manipulación de alimentos, requisitos higiénicos de producción de alimentos. ( anexar cronograma del plan de capacitación)



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

16.7.2 RECURSO HUMANO

Se considerará la organización administrativa del proponente, entendiéndose como tal, el personal que se ofrezca para el desarrollo directo de las operaciones que conlleva el contrato objeto de la presente licitación.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ  
GERENTE

GLORIA A. URREGO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

MIRNA MONTEALEGRE C.  
SUBGERENTE TALENTO HUMANO

CARLOS ALBERTO MEZA  
SUBGERENTE FINANCIERO

Proyecto: LUZ DARY PAEZ  
Coord. Adquisiciones

JNR

CAPITULO 5. FORMATOS DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 001- CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha ,

Señores  
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2006

Estimados señores:

La presente tiene por objeto presentar la oferta (y alternativas ) para el suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta.

Así mismo, declaro que:

1. Tengo poder legal para firma y presentar la propuesta,
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la empresa que legalmente presentó. De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la respectiva sociedad:

20

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95  
CONM.: 2377777, EXT. 1200- 1201  
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

NOMBRE	CARGO	RAZON SOCIAL

(Aquí deberá indicarse el nombre completo de la persona que firmará el contrato).

- 5 He estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación, incluidos sus adendos y acepto sus términos.
- 6 Conozco y acepto las condiciones y circunstancias del pliego de condiciones
- 7 He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.
- 8 La empresa que legalmente represento no está impedida para contratar, por causa de inhabilidades y/ o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1983, la Ley 45 de 1990 y normas concordantes
- 9 He recibido la siguiente información y los siguientes adendos al pliego de condiciones:

Nombre o Número del documento	Fecha de Recibo

7. En la eventualidad de que la empresa que representó le sea adjudicada la licitación en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo fijado todos los trámites
8. necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la licitación, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego. Además me comprometo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Que en el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

Atentamente,

-----  
(Nombre completo de la Sociedad)

-----  
(Nombre, firma y sello de la persona autorizada).



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

FORMATO No. 002 –INFORMACION GENERAL DEL OFERENTE

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Razón Social :	
Domicilio Principal :	
Representante Legal:	
NIT:	
INFORMACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL	
Razón Social :	
Domicilio Principal :	
Representante Legal:	
NIT:	
INFORMACIÓN DE LA OFICINA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (en caso de que la oficina Principal se encuentre fuera de esta ciudad)	
Ciudad:	
Dirección :	
Teléfono:	
Fax:	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de identidad	
Cargo :	
Dirección	
Teléfono:	



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

FORMATO No. 003– TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

SERVICIO	CANTIDADES DIARIAS L-V	PROMEDIO MENSUAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MES
Almuerzo	200	4319		
Refrigerio	200	4319		
VALOR TOTAL MES				\$
I.V.A				\$
VALOR CONTRATO ( 12 MESES)				\$



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACION PÚBLICA No.003-2006  
PLIEGOS DEFINITIVOS**

FORMATO No. 004– REQUISITOS MINIMOS EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITOS MINIMOS  
EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nombre del profesional ofrecido		Cargo que ocuparía en el evento en que se celebre el contrato con el PROPONENTE		
Documento de Identidad:				
Formación Académica:				
Titulo técnico o profesional pregrado:		Fecha de Obtención		
Titulos(s) postgrado _____ (si se requiere esta información)		_____ Fecha de Obtención _____ si se requiere esta información		
Numero de meses de Experiencia General:				
Experiencia Específica				
EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACION	TOTAL EXPERIENCIA
TOTAL				AÑOS



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
LICITACION PÚBLICA No.003-2006  
PLIEGOS DEFINITIVOS**

FORMATO No. 005– MODELO CONTRATO

(Modelo del Futuro Contrato sujeto a cambios)

CONTRATO No. DE 200X CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79°442.350, Nombrado mediante Resolución No.00021 del 1 de Enero de 2004 y Acta de Posesión No. 000016 del 3 de Enero de 2004, emanada del despacho del señor gobernador de Cundinamarca, actuando como Gerente, y en representación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, quien en el curso de este documento se denominará la EMPRESA, de una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con Nit xxxxxxxx, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que según solicitud de pedido No. xxx de fecha xxxxxx, suscrito por el Subgerente Administrativo, se requiere contratar el suministro de alimentación, incluido los refrigerios, para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca con sede en la carrera 36 No. 10-95 Bogotá D.C.
2. Que de acuerdo a la justificación y estudio de conveniencia para el trámite de la solicitud de pedido No. xxxx, la División de Recursos Humano y la Subgerencia Administrativa, informan que la Subgerencia administrativa es una dependencia ejecutiva que tiene como misión coordinar y dirigir el desarrollo de las actividades de apoyo, que conciernen a la administración de los recursos físicos y logísticos, requeridos en los procesos productivos y administrativos de toda la empresa. Que el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre la Empresa de Licores de Cundinamarca y el Sindicato Nacional de Trabajadores de las Empresa, Fábricas e Industrias de Licores de Colombia “SINALTRALIC”, subdirectiva de Cundinamarca, establece lo siguiente: “ La Empresa continuará suministrando a sus trabajadores en la cafetería de la Entidad, sin costo alguno para ellos, el almuerzo y / o comida según el caso fijándose solamente la suma de xxxxxxxx, diarios, como factor de salario en especie independientemente del valor real que pueda representar para la Empresa , servicio que podrá prestarse directamente o a través de Contratista particular.
3. Que mediante Resolución No. xxxx, se ordeno la apertura de la Licitación Pública No. xxxxxxxx, cuyo objeto es contratar el suministro de Alimentación, incluido refrigerios para los servidores Públicos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
4. Que la Empresa de Licores de Cundinamarca en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2170 del 2002, publicó en la página Web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co), el proyecto del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. xxxxxxxx, para que los interesados presentaran observaciones al contenido del mismo, así como los pliegos definitivos, según certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
5. Que según acta de cierre de fecha xxxxxxxxx, dentro del proceso de Licitación Pública Xxxxxx, se deja constancia que se recibieron las propuestas de las sociedades xxxxxxxx
6. Que mediante resolución No. xxxxxx, se adjudicó la Licitación Pública No. xxxxxx, a la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
7. Que mediante comunicación ADQ -xxxxxxx, suscrita por el Subgerente Administrativo (e) , remite los documentos para que se elabore un contrato con la sociedad xxxxxxxxx por la suma de (\$xxxxxxx) Mcte, cuyo objeto es contratar el



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

suministro de alimentación incluido refrigerios para los servidores Públicos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

8. Que existe disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxx, debidamente certificada por el Jefe (e) de la División de presupuesto y el Subgerente Financiero de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto de este contrato es el suministro de almuerzos y / o comidas y refrigerios que EL CONTRATISTA hará para todo el personal vinculado a la Empresa de Licores de Cundinamarca a los precios contenidos en su propuesta, la cuál para todos los efectos, es parte integral de este contrato.

VALOR ALMUERZOS Y COMIDAS	VALOR REFRIGERIOS
\$xxxxxxx incluido el 16% de IVA	\$xxxxxxx incluido el 16% de IVA.

**PARAGRAFO:** El funcionario autorizado para efectuar pedidos por escrito y / o verbales a nombre de la EMPRESA es el Subgerente Administrativo, previa autorización de la Gerencia.

**SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar alimentación bien presentada, balanceada e higiénica, preparada con alimentos de primera calidad y acordes con los hábitos alimenticios de la población Colombiana.
2. Deberá prestar el servicio con el personal profesional mínimo como son un Ingeniero de Alimentos y un Nutricionista.
3. Suministrar agua potable para el consumo, en los puntos señalados por el Interventor del Contrato y los vasos desechables utilizados en el suministro de almuerzos y refrigerios.
4. Suministrar al personal que destine para la ejecución contractual, dotación apropiada para el desempeño de sus labores, exigiendo en todo caso una excelente presentación acorde con el servicio.
5. El personal destinado para la ejecución contractual deberá portar su carnet laminado con nombre y apellidos impresos.
6. Los productos procesados ofrecidos deberán ser adquiridos en Industrias de reconocida trayectoria con Licencia Sanitaria de Funcionamiento Vigente.
7. Los productos naturales no procesados deben ser de primera calidad frescos y sin alteraciones.
8. Instalar por su cuenta el equipo necesario que no exista en los inventarios del Casino de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, y que se haga necesario para la ejecución del contrato, Es entendido que este equipo es de propiedad del CONTRATISTA y por tanto deberá retirarlo de la EMPRESA al finalizar el contrato.
9. Hacer extensivo el servicio de alimentación los días Sábados, Domingos y festivos para el personal de la Empresa que labore en esos días, previa comunicación escrita.
10. Suscribir el respectivo Inventario.
11. Mantenimiento adecuado del menaje entregado por la EMPRESA.
12. El contratista se compromete a la cancelación de las cuentas de los servicios de teléfono y gas.
13. Cumplir a cabalidad con las normas, condiciones, procedimientos sobre higiene y calidad para el suministro de la alimentación ofrecida en su propuesta así como cumplir y hacer cumplir las instrucciones de carácter Administrativo impartidas a la EMPRESA relacionadas con el cumplimiento del contrato.
14. Cumplir con los términos de su propuesta sobre gramaje de las porciones y en general lo estipulado en ella.
15. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales con sus empleados, especialmente en lo relacionado con la previsión social, puesto que LA EMPRESA no contrae por este contrato vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA ni con los empleados de éste.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

- 16.A no suministrar en las instalaciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA a personas distintas a las señaladas en la cláusula primera, prestaciones de la misma naturaleza de aquellas que son objeto del contrato, salvo que se hubiere autorizado previa y expresamente la prestación del servicio.
- 17.A responder por los elementos del casino entregados mediante inventario por LA EMPRESA, y a la terminación del contrato devolverlos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal por el uso.
- 18.Suministrar almuerzos especiales para aquellas personas que requieran una dieta especial.
- 19.Presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su aprobación el listado de menús quincenales que deben ser preparados en el desarrollo del contrato.
- 20.El contratista debe realizar mensualmente el mantenimiento y limpieza de las trampagrasas, asumiendo todo el costo, siguiendo el procedimiento e instrucciones que para el efecto establezca y le comunique la Empresa de Licores de Cundinamarca, de igual manera deberá realizar el aseo de las instalaciones del casino, para lo cual utilizará productos de limpieza biodegradables .
- 21.Tramitar con diligencia el presente contrato.
- 22.Cumplir las obligaciones que se generan directa o indirectamente del objeto contratado. .
- 23.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse
- 24.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acato o hecho. Cuando se presenten tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informarlas a LA EMPRESA y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias.
- 25.Pago del Impuesto de Timbre en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- 26.Publicación su texto en la Empresa Editorial de Cundinamarca Antonio Nariño Ubicada en la carrera 58 No. 12-83, Zona Industrial de Bogotá D.C.
- 27.Constituir garantía única que ampare los riesgos estipulados en la cláusula Novena.
- 28..Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA EMPRESA: Por su parte la Empresa además de lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993, se obliga a :

1. Dar al CONTRATISTA el listado de la planta de personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca a quienes se les suministrará el servicio de refrigerio y almuerzos
2. Exigir a El Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través de la Subgerencia Administrativa
3. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta "Forma de pago"
4. Revisar cada quince (15) días la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado..
5. Hacer entrega mediante inventario de todos y cada uno de los elementos del casino, de lo cual se levantará un acta.
6. Practicar a través de las autoridades competentes el control sanitario para verificar el Buen estado y conservación del medio ambiente.
7. Asumir los costos de servicios de Energía y Agua.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxPESOS (\$xxxxxx) Mcte, incluido el 16% de IVA

PARÁGRAFO: El valor real de este contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de servicios suministrados por el valor unitario, previa certificación del interventor del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en cuotas mensuales, previa presentación de los listados y certificación del Interventor del contrato.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

**SEXTA: VIGENCIA Y FORMA DE ENTREGA** .- La Vigencia del Presente Contrato será de Quince (15) meses contados a partir de su perfeccionamiento y el plazo de ejecución o sea el término en el cual EL CONTRATISTA, garantiza la entrega de los bienes objeto del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**SEPTIMA: MODIFICACION DEL PLAZO**.- Cuando haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, se podrá suscribir un contrato adicional. En ningún caso se podrá modificar el objeto del presente contrato, ni prorrogarse su plazo una vez vencido ni pactarse prórrogas automáticas. LA EMPRESA no pagará suma alguna con cargo al contrato y EL CONTRATISTA no podrá exigir de LA EMPRESA, el cumplimiento de obligaciones contractuales hasta tanto no haya dado cumplimiento pleno a los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución que se han señalado.

**OCTAVA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**.- LA EMPRESA se obliga a reservar con destino a éste contrato el valor mencionado en la cláusula cuarta del presente contrato que se tomará con cargo al Rubro Presupuestal A11202 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2004, según certificado de disponibilidad No. 744/2004.

**NOVENA : GARANTIAS** .- EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, una garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del CONTRATO así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR	BENEFICIARIO ASEGURADO	TOMADOR
CUMPLIMIENTO	Una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.	20%	E.L.C.	xxxxxxxxx
CALIDAD	Una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.	30%	E.L.C.	xxxxxx
PRESTACIONES SOCIALES	Una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento	10%	E.L.C.	xxxxxxxxx

**PARAGRAFO:** El costo de las anteriores garantías será a cargo del CONTRATISTA

**DECIMA: PROCEDIMIENTO Y LUGAR DEL SUMINISTRO**. El suministro de almuerzos y / o comidas se prestará en los días laborales y de acuerdo a los turnos de trabajo establecidos por la Empresa, por el sistema de autoservicio en el casino de la Empresa ubicado en a carrera 36 No. 10 – 95 de Bogotá D.C.. El suministro de refrigerios deberá ser distribuido igualmente en el casino o de ser necesario en cada una de las dependencias de la Empresa, por intermedio del Contratista , previo el listado que suministre la Empresa. El Servicio deberá ser extensivo a los sábados, domingos y festivos para el personal que labore estos días.

**PARÁGRAFO:** El horario de suministro de alimentación se determinará acorde con el horario de trabajo del personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En el evento de que el Contratista retarde la ejecución o incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezca contractualmente las partes establecen una Cláusula penal equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. Es entendido que el pago de la pena descrita no extinguirá la obligación principal ni los demás perjuicios que se llegaren a causar.

DECIMA SEGUNDA: INTERVENTOR - La Interventoria del presente contrato será ejercida por parte de la EMPRESA por la Subgerente de Recursos Humanos, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

DECIMA TERCERA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% que no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del contrato. De las multas impuestas del contrato se informará a la Cámara de Comercio.

DECIMA CUARTA : CADUCIDAD.- LA EMPRESA previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el artículo 5°. numeral 5° de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA : SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la garantía de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.-

DECIMA SEXTA: CESION.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato sin que medie previa autorización escrita de LA EMPRESA.

DECIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACION.- EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA EMPRESA. En el texto de los subcontratos autorizado se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los término de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de que tratan los artículos 15, 16, 17, del Estatuto de Contratación. Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGESIMA: LIQUIDACION UNILATERAL.- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.- Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo LA EMPRESA adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Por la Naturaleza del contrato, La relación que por virtud de este contrato surge entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no es de carácter laboral, por lo cuál EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de sus honorarios de conformidad con lo prescrito en este mismo contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: las diferencias que surjan con ocasión del contrato serán resueltas preferiblemente por mecanismos de arreglo directo como transacción o por Conciliación.

VIGÉSIMA QUINTA : CLAUSULA COMPROMISORIA En caso de fallar los mecanismos anteriores, la diferencia será resuelta por un tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) Arbitros designados por la corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, la cual será la sede del Tribunal. El Fallo será en derecho y deberá producirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la Audiencia de Instalación. El Tribunal se regirá por las normas vigentes en la fecha de su convocatoria.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato los documentos citados a continuación:

1. Solicitud de Pedido
2. Justificación suscrita por la Subgerencia Administrativa
3. Resolución de apertura
4. Pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 del 2.004.
5. Evaluación de propuestas
6. Resolución de adjudicación
7. La propuesta del oferente.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. D.C.
9. Las póliza y sus anexos
10. Las Resoluciones, actas de acuerdo y comunicaciones que produzcan durante la ejecución del contrato.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**LICITACION PÚBLICA No.003-2006**  
**PLIEGOS DEFINITIVOS**

12. Certificación de la Oficina de Planeación e Informática en donde consta la publicación de los pliegos de la Licitación Pública xxxxxxxx en la página Web de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
13. Fotocopia de la consignación efectuada al banco Popular Comprobante No. 31053718

VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:

1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2. Registro Presupuestal..
3. Pago del Impuesto de Timbre en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
4. Publicación del contrato en xxxxxxxxxxxxxxxx a cargo del contratista requisitos que se entienden cumplidos con el recibo de pago.

Sin el lleno de estos requisitos no se puede iniciar su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

POR LA EMPRESA

POR EL CONTRATISTA

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ  
Gerente

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.  
Gerente

Revisó: xxxxxxxxxxxxxx  
Profesional Especializada

Vo.Bo. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Jefe Oficina asesora Jurídica.

Luz